

Auto Interlocutorio No. 362

Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

Radicado: 2020-00162

Solicitantes: WILLINTON MORALEZ ROJAS y SANDRA MARCELA ÁLVAREZ ACEVEDO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 10 de agosto de 2020. Se deja constancia que por reparto del día 5 de agosto de 2020 se recibió demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO DE MUTUO ACUERDO presentada por los señores WILLINTON MORALEZ ROJAS y SANDRA MARCELA ÁLVAREZ ACEVEDO. Con el escrito de la demanda aportan los siguientes documentos:

- Poder otorgado por los solicitantes a su apoderado (fl. 2).
- Beneficio De Amparo de Pobreza. (fls. 3-5)
- Copia auténtica del Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes (fl. 6).
- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de LUIS ALBERTO MORALEZ ÁLVAREZ (f..7).
- Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de los señores WILLINTON MORALEZ ROJAS y SANDRA MARCELA ÁLVAREZ ACEVEDO (fls. 8-9).
- (fl. 9).
- Escrito de demanda. (fls. 10 a 11).

Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por cumplir los requisitos y formalidades de ley se admitirá la anterior demanda, a la cual se habrá de imprimir el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción Voluntaria de acuerdo con lo señalado en el artículo 577 del C.G.P.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la solicitud de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUAERDO, presentada por los señores WILLINTON MORALEZ ROJAS y SANDRA MARCELA ÁLVAREZ ACEVEDO, mayores, vecinos de este municipio y quienes actúan a través de apoderado judicial.

SEGUNDO. Imprimir a la demanda el trámite fijado para el proceso de Jurisdicción voluntaria.

TERCERO. Notificar a la Defensoría de Familia local, conforme el Decreto 806 de 2020.

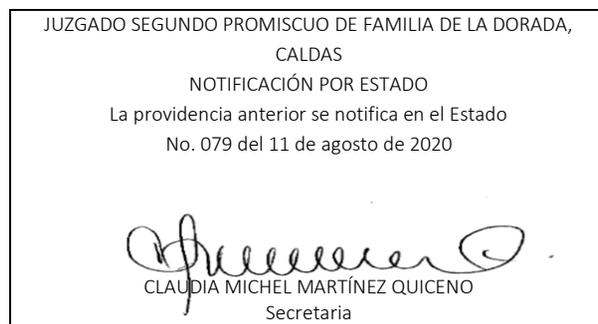
Auto Interlocutorio No. 362
Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
Radicado: 2020-00162
Solicitantes: WILLINTON MORALES ROJAS y SANDRA MARCELA ÁLVAREZ ACEVEDO

CUARTO. Tener como representante judicial de los solicitantes mencionados, al abogado LEONARDO SERRATO TANG conforme a los términos del poder que le han conferido los solicitantes.

NOTIFIQUESE,



LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ
JUEZ



NOTIFICACION A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO: Hoy _____ de _____ de dos mil veinte (2020) :

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
SECRETARIA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria